MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387
San Vicente - Canete
Pag. Web: www.municañete.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 254-2023-AL-MPC

Cañete, 10 de agosto de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE.

VISTO: El **INFORME N° 998-2023-GDSYH-MPC**, de fecha 10 de julio de 2023, de la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, en la que remite el Plan de Trabajo denominado "Mejora de Estado Nutricional y de Salud de las Niñas y Niños de 3 a 12 meses" del Compromiso 1 para su análisis, evaluación y aprobación, previo a los tramites que corresponda mediante acto resolutivo; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo que establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado Peruano y su modificatoria por la Ley de la Reforma Constitucional N° 30305, en la que expresa que, "las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución otorga a las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que "la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa", asimismo, el Art. 20° inc. 6) establece que son atribuciones del alcalde "dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas" concordante con lo establecido en el Art. 43° del mismo cuerpo legal, que señala las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, la **Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades**, en el **artículo 73°** establece que las municipales, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes: numeral 2. Servicios públicos locales, sub numeral 2.1) Saneamiento ambiental, salubridad y salud (...).;

Que, mediante Ley N° 29332 y modificaciones, se crea el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, que implica una transferencia de recursos a las municipalidades por el cumplimiento de metas en un periodo determinado. dichas metas son formuladas por diversas entidades públicas del Gobierno Central y tienen como objetivo impulsar determinados resultados cuyo logro requiere un trabajo articulado con las municipalidades. El PI es una herramienta vinculada al presupuesto por resultados (PpR), está orientado a promover las condiciones que contribuyan con el crecimiento y desarrollo sostenible de la economía local, incentivando a los gobiernos locales a la mejora continua y sostenible de su gestión;

...///

///...
Pág. N° 02
R.A. N° 254-2023-AL-MPC

Que, con **Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público,** en su Cuarta Disposición Complementaria Final, se aprueban los compromisos, indicadores y metas de los tramos I y II del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2023, elaborados por la Dirección General del Presupuesto Público. Asimismo, señala que los criterios, lineamientos y procedimientos para la distribución del incentivo, así como los requisitos y metas que deben cumplir para que los Gobiernos Locales accedan al PI, serán establecidos mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante **Decreto Supremo N° 095-2023-EF** se aprueba los procedimientos para el cumplimiento de las metas y asignación condicionada, de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2023 y dicta otras disposiciones.

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 214-2023-AL-MPC,** de fecha 30 de junio del 2023, se resuelve en su Artículo 1° APROBAR LA CONFORMACIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO DE SALUD INFANTIL DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE DEL 2023, conformada por los siguientes integrantes:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	INSTITUCIÓN
JOSE TOMAS ALCANTARA MALASQUEZ	PRESIDENTE	ALCALDE
JUAN CRISOSTOMO MANRIQUE DE LA CRUZ	SECRETARIO TÉCNICO	GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
MARICRUZ GUADALUPE MARROQUIN CASAVILCA	COORDINADORA DE VISITAS DOMICILIARIAS	PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
M.C JOSE OMAR LLANCARI GONZALES	DIRECTOR EJECUTIVO DE LA RED INTEGRAL DE SALUD CAÑETE - YAUYOS	PERSONAL DE LA RE
LIC. SILVIA SALOME HUAPAYA REYNA	COORDINADORA PROMSA DE LA RED – CAÑETE - YAUYOS	PERSONAL ASIGNADO POR LA RED CAÑETE – YAUYOS
LIC. ISABEL CRISTINA QUISPE CARDENAS	COORDINADORA PROMSA DE LA MICRO RED DE SAN VICENTE DE CAÑETE - YAUYOS	PERSONAL ASIGNADO CMI DE SAN VICENTE
TEC. ERIKA BALBOA PACASI	COORDINADORA PROMSA DEL PUESTO DE SALUD DE HERBAY ALTO	PERSONAL ASIGNADO DEL PUESTO DE SALUD DE HERBAY ALTO
LIC. PIERINA LLATAS ROJAS	COORDINADORA PROMSA DEL PUESTO DE SALUD DE HERBAY BAJO	PERSONAL ASIGNADO DEL PUESTO DE SALUD DE HERBAY BAJO
LIC. LIZ VALENTIN TASAYCO	COORDINADORA DE ETAPA VIDA NIÑO DE LA RED CAÑETE - YAUYOS	PERSONAL ASIGNADO POR LA RED CAÑETE – YAUYOS
LIC. JOSE CARDENAS DURAN	COORDINADOR DE ETAPA VIDA NIÑO DE LA CMI DE SAN VICENTE	PERSONAL ASIGNADO CMI DE SAN VICENTE

...///

///...

LIC. VICTORIA CAMPOS ALVARADO	COORDINADORA DE ETAPA VIDA NIÑO DEL PUESTO DE SALUD DE HERBAY ALTO	PERSONAL ASIGNADO DEL PUESTO DE SALUD DE HERBAY ALTO
LIC. ROXANA MILAGROS MUNAYCO CHACÓN	COORDINADORA DE ETAPA VIDA NIÑO DEL PUESTO DE SALUD DE HERBAY BAJO	PERSONAL ASIGNADO DEL PUESTO DE SALUD DE HERBAY BAJO
DRA. REYME JUDIT MURGA VASQUEZ	JEFE DEL CMI SAN VICENTE	PERSONAL ASIGNADO POR LA RED DE SALUD
BLANCA GLADYS GARCIA MENDEZ	MIENBRO DEL PADRON NOMINAL DEL GOBIERNO LOCAL	PERSONAL ASIGNADO POR EL ALCALDE
ING. MAGDALI FLORIAN PEREZ	MIENBRO DEL PADRON NOMINAL DEL CMI DE SAN VICENTE	PERSONAL ASIGNADO MICRO RED DE SAN VICENTE
CARMEN CHUMPITAZ URIBE	MIENBRO DEL PADRÓN NOMINAL DE CMI DE SAN VICENTE	PERSONAL ASIGNADO MICRO RED DE SAN VICENTE
LIC. SORYA TINCOPA ALFARO	MIENBRO DEL PADRON NOMINAL DEL PUESTO DE SALUD DE HERBAY ALTO	PERSONAL ASIGNADO DEL PUESTO DE SALUD HERBAY ALTO
LIC. ROXANA MILAGROS MUNAYCO CHACÓN	MIENBRO DEL PADRON NOMINAL DEL PUESTO DE SALUD DE HERBAY BAJO	PERSONAL ASIGNADO DE PUESTO DE SALUD HERBAY BAJO
ING. ELISEO CONDORI CONDOR	RESPONSABLE DE COMEDORES POPULARES	MIENBRO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Que, con **MEMORANDUM N° 217-2023-OGPPYTI-MPC**, de fecha 06 de julio del 2023, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información, informa que cuenta con Disponibilidad Presupuestal para la Aprobación del Plan de Trabajo "MEJORA DEL ESTADO NUTRICIONAL Y DE SALUD DE LAS NIÑAS Y NIÑOS DE 3 A 12 MESES", el mismo que corresponde al Compromiso I "Acciones de municipios para promover la adecuada alimentación, prevención y reducción de la anemia", por el monto de S/ 280,000.00 soles, consignados en la Meta 023, en el Rubro 18 CANON, SOBRE CANON, RENTAS REGALIAS MINERAS Y PARTICIPACIONES;

Que, asimismo, con **INFORME N° 998-2023-GDSYH-MPC**, de fecha 10 de julio del 2023, la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, remite el Plan de Trabajo denominado "MEJORA DEL ESTADO NUTRICIONAL Y DE SALUD DE LAS NIÑAS Y NIÑOS DE 3 A 12 MESES" del Compromiso 1, del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2023, solicitando la aprobación del plan de trabajo, para la continuación del trámite correspondiente;

Que, el objetivo del Plan de Trabajo del Compromiso 1° "MEJORA DEL ESTADO NUTRICIONAL Y DE SALUD DE LAS NIÑAS Y NIÑOS DE 3 A 12 MESES", es contribuir con la reducción y control de anemia, a través del fortalecimiento del Municipio y participación de la sociedad civil, para contribuir con la calidad de servicios de salud en la Provincia de Cañete; ...///

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387
San Vicente - Canete
Pag. Web: www.municañete.gob.pe

Que, mediante Informe Legal N° 346-2023-GAJ-MPC de fecha 18 de Julio 2023, la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Cañete, luego del análisis y revisión de lo actuado y normas legales sobre la materia, concluye entre otros: Que, Es viable Aprobar el Plan de Trabajo denominado "MEJORA DEL ESTADO NUTRICIONAL Y DE SALUD DE LAS NIÑAS Y NIÑOS DE 3 A 12 MESES", del Compromiso 1;

Que, mediante Memorándum N° 1497-2023/GM-MPC de fecha 07 de agosto del 2023, el Gerente Municipal remite los actuados a la Oficina General de Secretaría General para la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el Numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y, contando con el Visto Bueno de la Gerencia Municipal y la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el **PLAN DE TRABAJO** denominado: **"MEJORA DEL ESTADO NUTRICIONAL Y DE SALUD DE LAS NIÑAS Y NIÑOS DE 3 A 12 MESES", del Compromiso 1;** que contribuirá con la reducción y control de anemia, a través del fortalecimiento del Municipio y participación de la sociedad civil, con la calidad de servicios de salud en la Provincia de Cañete, a la mejora del cuidado infantil, lactancia materna exclusiva y la adecuada alimentación y protección del menor de 3 a 12 meses, y por los fundamentos expuestos en la presente Resolución de Alcaldía..

ARTÍCULO 2 ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría General la debida notificación de la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Humanos y unidades orgánicas a quienes corresponda para el cumplimiento del mismo, conforme a sus competencias, funciones y atribuciones.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información, Racionalización e Informática, la publicación del presente acto resolutivo en el Portal web Institucional de la corporación edil (www.municanete.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
José Tomas Alcántara Malasquez
ALCALDE